

CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Se entiende por **Cartera de Servicios Sanitarios** el listado que recoge de forma simple, agrupada y comprensible a los profesionales y usuarios, aquellas actividades y procedimientos que el sistema de salud establece para dar respuesta a los problemas y necesidades de salud de los ciudadanos.

Se trata, por tanto, de un listado que aclara y pone de acuerdo a gestores, profesionales sanitarios y usuarios acerca de lo que “hay que hacer” o “se puede pedir”.

Por **Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón se aprueba la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón**. La Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón además de estar constituida por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006, incorpora otros servicios que son específicos del Sistema de Salud de Aragón.

Por “**Orden de 12 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo se estructura y se aprueba el contenido de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón**”. En esta Orden se organiza la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón en las líneas asistenciales de:

- Atención Primaria
- Atención Especializada
- Atención a Enfermos Crónicos Dependientes (Atención Sociosanitaria)
- Atención a la Salud Mental
- Atención a la Urgencia y Emergencia
- Salud Pública
- Las prestaciones Farmacéuticas, Ortoprotésicas, de Productos Dietéticos y de Transporte Sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por **Real Decreto 1030/2006**

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS

La cartera de servicios sanitarios es un elemento dinámico debido a las necesidades cambiantes de la población, a los avances científicos y del conocimiento relacionado con las ciencias de la salud, y al desarrollo constante de la tecnología sanitaria.

Por "[Orden](#) de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo se regula el procedimiento para la actualización de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón". En esta Orden se entiende por actualización la incorporación de nuevos servicios a la Cartera, la exclusión y modificación de servicios ya incorporados a la misma, así como la constitución de nuevas Unidades Clínicas.

Con la finalidad de hacer lo más objetiva posible la actualización de la Cartera de Servicios Sanitarios, se ha establecido un **procedimiento de actualización** sistemático, explícito, participativo, reproducible y basado en la evidencia científica y se crea la **Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón** para el estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la Cartera de Servicios Sanitarios.

CUESTIONARIOS DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS

Para facilitar la presentación de las propuestas de solicitud de actualización de la Cartera de Servicios Sanitarios se han elaborado "**Cuestionarios de Solicitud y Autoevaluación**" para las diferentes posibilidades de actualización:

- Cuestionario para incorporar **nuevos servicios** a la Cartera
- Cuestionario para **modificar** servicios ya existentes en la Cartera
- Cuestionario para **incorporar servicios ya existentes en la Cartera a unidades clínicas que carecen de los mismos**